



ISSN: 1699-2849
Registro de propiedad intelectual *safecreative* nº 0910284775023

**CONCIENCIA INTELECTUAL
EN EL NIVEL DE LA OBJETIVACIÓN INCOATIVA**
Jorge Mario Posada

En la tercera parte del estudio sobre el inicio de la intelección humana se considera lo propio de la objetivante operación intelectual estrictamente incoativa, según la que se entiende, más aún que un término de intencionalidad de algún conocimiento sensible percibido, la noción intelectual de circularidad como índole de ser lo mismo y a la vez los imaginados extremos sucesivos —el punto o el instante— en cualquier imagen de partes espacio-temporales, y según lo que objetivamente se entiende un despejado ámbito circular como posibilidad abierta respecto de de ulteriores objetivaciones, u “objetivabilidad”, y que, en la medida en que a su vez de inmediato resulta manifestada por el correspondiente hábito, es equiparable con la “inteligencia en tanto que posible”, mejor que como “potencia” intelectual, y según la que acontece, respecto del entender objetivante, la conciencia intelectual.

En lo concerniente a la conciencia intelectual, por lo pronto, en cualquier nivel la intelección comporta entender el entender, por más que

en el objetivante tan sólo de acuerdo con un acto superior, el hábito intelectual adquirido, que manifiesta la operación objetivante, ya que ésta se oculta al sin más destacar la objetivación.

Y los actos intelectivos de mayor altura que el objetivante comportan conciencia intelectual del inteligir puesto que en ellos la *coincidencia* según la que la intelección es acto de intrínseca dualidad carece de límite mental, ya que irrestrictamente se enriquece la sindéresis al *englobar* los hábitos adquiridos adquiridos, que a su vez son enriquecibles, o bien inagotablemente se amplía el hábito de sabiduría según el carácter de *además*.

Mientras que el acto intelectual objetivante cifrado en cierto tipo de conciencia como caer en cuenta de la intelección equivale antes que a inteligir el inteligir, a que la objetivación según la que se intelige es justamente debida no más que a que es inteligida, es decir, a que es objetivación como mera apertura de un ámbito de iluminación, él mismo iluminado, pero carente de luces iluminantes directamente determinadas por en presencia según actualidad articular el tiempo de la conciencia sensible, y de acuerdo con el carácter de "lo", a la par que, indirectamente, por conversión a la intencionalidad de lo sensible-sentido.

A su vez, la conciencia sensible como sentir que se siente en modo alguno sobreviene porque al sentir le resulte viable sentir el sentir ni, menos, sentir la peculiar condición de acto —de funcionamiento inferior a la actualidad— del sentir, sino en que se siente que se siente en atención a que en cada ocasión lo sensible-sentido es sentido junto con otros sensibles-sentidos.

Por otra parte, muchos filósofos modernos llaman conciencia no sólo a la intelectual noticia acerca de que se intelige, sino a la noticia intelectual según objetivaciones como conciencia de inteligidos, en atención a la dualidad de sujeto y objeto, desde donde se presume

equiparar el sujeto con una conciencia trascendental respecto de la totalidad de los inteligidos según objetivaciones.

Sin embargo, conciencia indicaría con más propiedad la intelección de que se entienda, y que en el inteligir objetivante se obtiene de entrada según el inteligir estrictamente incoativo en cuanto que entienda que lo inteligido es eso inteligido sólo por inteligirlo, y que se corresponde con la objetivación intelectual de lo circular como ámbito de objetivabilidad; en cambio, al inteligir inicialmente según abstractos que se convierten al término de intencionalidad de lo sensible-sentido.

Por su parte, la aristotélica *noéesis noéeseos noéesis* más bien que como conciencia de inteligir como inteligido, se puede entender, cabe sugerir, como un inteligir que inteligiendo solamente inteligir por así decir redobla como inteligir primario, esto es, como vislumbre del carácter de *además*.

1. Circularidad como objetivación del inteligir objetivante incoativo de conciencia

Así pues, de acuerdo con la indicada operación objetivante con mayor propiedad incoativa que, a su vez resulta concomitante respecto de las demás, se entienda que la objetivación inteligida es inteligida tan sólo por inteligirla, y que es justo la que es inteligida también sin más por inteligirla, pues si bien cualquier operación intelectual objetivante comporta el *conmensurarse* del acto operativo con la objetivación, cuando la conmensuración es por así decir "estricta", objetivar equivale a inteligir tanto lo objetivado cuanto que como tal es objetivado "ajustadamente", esto es, solamente por objetivarlo, según lo que se obtiene cierta conciencia del inteligir sin desde luego objetivar ese inteligir y, menos, sin inteligirlo como acto, pues esta manifestación es inasequible sin un acto intelectual superior al objetivante, el habitual adquirido desde el innato de sabiduría y a partir del nativo de *sindéresis*.

Y es que el acto intelectual objetivante lo es precisamente al conmensurarse con él la objetivación, de modo que ni logra esa conmensuración el sentir, ni la conlleva el inteligir habitual, que por así decir la supera.

Lo sensible-sentido carece de conmensuración con el acto de sentir puesto que se trata de un funcionamiento orgánico a la par que supra-orgánico, o sobrante, respecto del funcionamiento neuronal, con lo que al sentir se sienten diversos y variantes sensibles por más que en alguna medida unificados; al cabo, lo sensible-sentido se corresponde apenas con una discriminación en lo concerniente a diferencias en la concausalidad formal, posibilitada según el sobrante final-formal de la concausalidad del complejo órgano sensorial.

E incluso si cualquier inteligir objetivante comporta el conmensurarse del acto intelectual con la objetivación, es decir, con la luz iluminante en cierta manera "ceñida" por el límite mental en tanto que constante, la misma y única, también de ese modo, sólo cuando dicha conmensuración es estricta, la objetivación es una iluminación que procede y, por así decir, se mantiene constante de acuerdo con la entera amplitud, aun si limitada, del acto intelectual objetivante; mientras que, en las demás operaciones objetivantes incoativas, según las que se asume la referencia intencional de lo sensible-sentido, la iluminación asimismo versa sobre ese término de intencionalidad, con lo que se "restringe" como *determinación directa*, o según el carácter de "lo", al asumir una determinación "indirecta" según la referencia intencional del conocimiento sensible.

De esa suerte, en la conmensuración estricta de inteligir objetivante y objetivación sin más se entiende de acuerdo con la luz iluminante, , y objetivada, en tanto que a lo más es asumida la intencionalidad de la superior formalización imaginaria, el instante —antes que el punto—, y objetivándola según el carácter de fin de cualquier parte anterior e inicio de la inmediatamente posterior, según lo que se obtiene la noción

intelectual de coincidencia de inicio y fin, equivalente al cabo a la noción intelectual de circularidad, pero como claridad luciente en tanto que iluminada, aun cuando sin asumir la intencionalidad de las determinaciones perceptuales elevada a la de dicha luz iluminante como objetivación intelectual.

* * *

Porque, en definitiva, la continuidad entre partes temporales marcadas por instantes, o bien espaciales por puntos, resulta enigmática sin que su imaginaria formalización venga a ser asumida en la luz iluminante en la que se cifra la objetivación intelectual de la circularidad, según la que, de acuerdo con indicaciones de Aristóteles, cada instante o cada punto por un lado difiere de los otros en tanto que se toma como extremo de partes diferentes, mientras que por otro es el mismo en cuanto que se toma como final de la parte anterior e inicio de la posterior ¹, de modo que no sólo contiguo ni tampoco apenas simultáneo sino, más aún, por así decir *coincidente*, en cuanto que como final de una parte es lo mismo y a la vez (*háma tò autó*) que como inicio de la sucesiva, lo que precisamente se exige como conocimiento de la continuidad ².

Y de tal manera tomados el punto y el instante, es continua tanto la línea como elemento del espacio de acuerdo con una simultánea sucesión de partes limitadas por puntos, cuanto el tiempo de acuerdo con una asimultánea sucesión de partes temporales entre sí irreductibles, al igual que los instantes que las limitan.

Por eso, si bien como límite o extremo de partes apenas sucesivas el punto y el instante son diferentes al serlo de partes diferentes (y en cierta manera "indiferentes" al cualquiera ser un límite de partes), en

¹. Cf. *Física* IV 11, 219b 12-14.

². Cf. junto con *Física* IV 11 220a 14-16 y 13 222a 10-12, *Metafísica* IX 6 1048b 33-34.

cambio, al tomar las partes sucesivas como continuas, el punto y el instante son no sólo límite, y así diferentes, sino, a la vez y como lo mismo, inicio y fin de acuerdo con la objetivada noción intelectual de circularidad (equivalente, por lo demás, a la de pura variación).

De otro lado, por más que la continuidad del espacio y del tiempo es explicable tan sólo desde la objetivación intelectual de la circularidad, aun así, de acuerdo con la conciencia sensible, cabe sugerir, se siente que se siente como si el sentir sobreviniese de continuo, ya que sólo imperceptiblemente es discontinuo en cuanto al funcionamiento orgánico del sensorio central (respecto del que la función sentiente es sobrante de concausalidad formal y final —mejor que potencia de sentir—), de donde a ello seguramente se debe la *extrapolación* de la circularidad intelectualmente objetivada al espacio y al tiempo imaginados, y sin la que la continuidad de éstos conlleva aporías y paradojas como las señaladas por Zenón de Elea.

* * *

De manera que la imagen de instante como límite entre partes temporales (y describable según la de punto como límite entre partes lineales) conlleva enigma si no paradoja, pues sólo es viable eludir la disolución de la continuidad en la sucesión de partes (asimultáneas las temporales y simultáneas las lineales), si esa imagen es a su vez intelectualmente objetivada de acuerdo con la noción de circularidad puramente formalizada, es decir, sin descripción según trazo ni figura, o de modo que cualquier instante o cualquier punto sea a la vez y lo mismo fin de una parte e inicio de la sucesiva, que es lo propio de la circularidad abstracta en calidad de estricta coincidencia de anterior y posterior, los que en esa medida son, simultáneamente y como lo mismo, inicio y final, o como “conviniendo” articulados en presencia —en presencia mental— según actualidad por así decir “pura”, o con estricta

conmensuración en la congruencia en último término de método y tema: es inteligido el tema inteligido debido no más a que es inteligido y a como es inteligido o sólo por serlo.

Y de esa suerte la circularidad equivale, por así decir, a cierta "articulabilidad" de las diferencias temporales, anterioridad y posterioridad, sin eliminarlas o excluirlas, esto es, en cuanto que, por lo pronto, en esa medida es convertible sobre el conocimiento sensible cuando comporta no sólo imaginación formalizada sino también percepción, memoria y expectativa.

Al cabo, ninguna continuidad solamente imaginada de puntos ni de instantes resuelve la dificultad por Aristóteles señalada de que unos y otros resultan a la par tanto diferentes cuanto el mismo, ya que sin la intelectual noción de circularidad sería inviable que un ahora o un punto a la par sean término e inicio de partes sucesivas tanto simultáneas o espaciales cuanto asimultáneas o temporales.

En consecuencia, respecto del punto y del instante tampoco es ajustado apelar a la asimismo intelectual, pero ulterior, noción de negación pues antes que ésta se entienda la de *articulación presencial* según actualidad de lo anterior y lo posterior en la que no menos es involucrado lo circular inteligido.

* * *

Así pues, el incoativo acto intelectual operativo u objetivante que comporta estricta conmensuración equivale a objetivar la circularidad inteligida, de suerte que con independencia de dimensiones espacio-temporales, y sin la que cualquier continuidad en la imaginaria sucesión de partes sería ininteligible o incluso paradójica, pues sólo si se objetiva que el final de una y el inicio de la sucesiva son co-actuales, es decir, constantemente lo mismo y a la vez, o coincidentes, se elude que entre ellas puedan existir indefinidos puntos o instantes.

Y justamente en eso estriba la circularidad inteligida con independencia de espacio y de tiempo, según lo que, por lo demás, se dice abstracta, abstraída; mientras que en las otras objetivaciones incoativas en las que la conmensuración carece de índole estricta puesto que la objetivación de manera agota su tema, es decir, el término de intencionalidad —“lo perro” sólo ocurre si, por lo pronto, ocurren “muchos perros”, aparte de que asimismo le compete ser “animal” u “organismo”, etc.—, el carácter de abstracto antes que extracción o abstracción respecto del espacio ni del tiempo exige más bien articulación presencial de las diferencias temporales —y espaciales—: en un abstracto, por decirlo así, “cabe” lo que en modo alguno es abarcado por la vista, como en “lo mar”, y ni siquiera por la imaginación, como en “lo universo”—.

Desde donde la inteligida objetivación de la circularidad, en cuanto que se reduce a la abstracción a partir de la imagen de instante, esto es, de extremo de partes temporales —que esto es un instante, a saber, un imaginado ahora cualquiera—, sino como término final de una parte temporal que, a la vez y como lo mismo, es inicio de la sucesiva parte temporal —que a esto equivale la circularidad—; tal intelección es equiparable con la experiencia de sola o pura conciencia, como “saber que se entiende”, pero sin objeto u objetivación determinados.

En cambio, la objetivación según el carácter de “lo”, es decir, la *determinación directa*, sea lo que sea según la conversión al conocimiento sensible, equivale a en presencia según actualidad articular “lo” (que sea) percibido o imaginado, con “eso” memorado y esperado, justo como lo mismo, es decir, constantemente lo mismo, y equivale a “tener conciencia de algo”, es decir, a entenderlo de acuerdo con una determinada objetivación.

* * *

De esa suerte, la propiamente incoativa operación intelectual objetivante, o según estricta conmensuración del acto intelectual y la objetivación, acontece por así decir a-determinadamente o sin atender a ningún determinarse ni directo, o según el carácter de "lo", por presencial articulación de las fases temporales según actualidad, ni indirecto por conversión al fantasma; por lo que el asimismo inicial inteligir objetivante cifrado en determinaciones acontece por así decir "cabe" una irrestrictamente colmable apertura de claridad (también como despejamiento) que no menos consta como única y como lo mismo, de donde limitada o circunscrita, pero sin quedar fijada (noción de "horizonte"), según lo que estriba en la mínima conciencia intelectual, y por la que si acaso se ilumina un conocimiento sensible, será a lo sumo el de la más formal formalización imaginaria, el instante, mas en cuanto que de un lado siempre diferente y plural y de otro siempre el mismo e "indiferente", o sea, resolviendo la cuestión acerca de la continuidad espacio-temporal, en cuanto que cualquier instante es a la vez y lo mismo inicio de una parte temporal que fin de otra, a lo que al cabo equivale la noción intelectual de circularidad; y continuidad que es tan sólo inteligida, en modo alguno imaginada ni, menos, percibida.

Ahora bien, la circularidad se entiende como ámbito de despejada claridad en tanto que iluminación por así decir limpia de determinaciones cuando al objetivar se objetiva sin a nada más atender que a que esa objetivación es intelectualmente objetivada, esto es, cabe sugerir, sin conversión alguna al conocimiento sensible al menos perceptual; de este modo la objetivación se conmensura estrictamente con el acto de objetivarla y estriba en una apertura de claridad, y como constantemente lo mismo, pero vacía en cuanto a iluminaciones de términos de intencionalidad sentidos, o determinaciones directas, aunque colmable de acuerdo con ellos o, ulteriormente, con las demás objetivaciones

jerárquicamente superiores (que objetivan conectivos entre precedentes objetivaciones).

Con lo que, por así decir, se objetiva que lo objetivado es sin más objetivado, y por ser objetivado o de la manera como es objetivado, o que es "lo" pero a-determinado, o sin ser ningún "lo" como directa determinación, de donde sería descriptible como un "lo" vacío; así que "nada" determinado se objetiva, sino que se objetiva, describiéndolo de otra manera, la imperceptiblemente circunscrita claridad que es involucrada en las objetivaciones, cualesquiera que sean en tanto que determinadas, a manera de apertura de un ámbito de lúcida, en tanto que iluminada, transparencia, pero en cuanto que es constante o como lo mismo, esto es, objetivado, inteligido según el límite mental. Y por eso de ahí surge la noción de horizonte o frontera que es marcada por la conmensuración según coincidencia, aquí estricta, del acto intelectual con su culminada condición.

Por consiguiente, de acuerdo con el inteligir objetivante incoativo en la que la objetivación es estrictamente conmensurada con la operación solamente acontece conciencia (o incluso la "hay" puesto que es conciencia objetivada), en la medida en que se entienda que lo inteligido es inteligido tanto, y sólo, cuanto es inteligido, y por serlo. De donde la circularidad inteligida es una como circundada luz iluminante "limpia" de determinaciones, comparable por cierto con un "cielo sin nubes", sin que sea viable eludir la índole circundante que, por de algún modo indicarlo, la enmarca.

Al cabo, si se entienda que eso inteligido es inteligido, y es como tal inteligido tan sólo por ser inteligido, entonces se entienda la circularidad en tanto que clara o "despejada"; y de ese modo la intelección es conciencia objetivante a la par que objetivada; lo circular inteligido es una objetivación —o pre-objetivación por "a-determinada"— respecto de la que se entienda que es inteligida en tanto que inteligida, y no por nada distinto, esto es, que inteligirla equivale sin más a inteligir

objetivamente, o según presencia mental limitada; lo que a su vez equivale a detectar el límite mental, pero notando que en modo alguno conlleva carencia de luz sino, al revés, apertura respecto de irrestrictamente ampliable iluminación, a la par que notando el "circundamiento" de ella, aun si vacía de cualquier determinación diferente de otras, o en cuanto que por así decir es por eso ampliamente colmable con ellas al como alojarlas.

De suerte que en modo alguno la conciencia intelectual objetivante es algo así como un foco que proyectara una luz de alguna manera circular o esférica, y en la que fuesen iluminados los actos de inteligir según objetivaciones, sino más bien a la manera de, a veces, la aurora cuando apenas se ven por ejemplo los árboles y las montañas, pero de modo que se nota y casi que se ve la claridad; es una luz despejada de inteligibles-inteligidos determinados, o donde lo inteligible-inteligido es tan sólo la claridad de la luz como iluminación.

Cabe asimismo sugerir que dicha pura conciencia intelectual en cuanto que sola o, más aún, como vacía respecto de determinaciones objetivadas es tanto la pretendida en el pensamiento oriental de raíz india, cuanto la que se ha intentado en el pensamiento moderno atendido a la objetualidad, y presumiendo unificarla, totalizarla o abarcarla.

Esa índole a-determinada aun cuando circundada de la transparencia sin la que serían inviables las determinaciones iluminantes, daría razón, por lo demás, de la fascinación que la idea de lo circular ha ejercido en cimeros momentos de la filosofía: Parménides, Platón y Aristóteles, Plotino, Nicolás de Cusa, Hegel, Nietzsche, Husserl y Heidegger.

* * *

En consecuencia, las objetivaciones abstractas según las que en presencia según actualidad son articuladas diferencias temporales en cuanto a lo sensiblemente percibido, y en tanto que que lucen

iluminando cabe esa luz clara o despejada, y que al cabo lucen iluminando por cuanto que *las hay* cabe esa claridad como despejamiento; esas objetivaciones o determinaciones directas comportan cierto "torcer" la mirada que "va" en esa claridad, el *ver-yo*, vertiéndolo sobre la referencia intencional de los sensibles-sentidos o convirtiéndolo a ella, según lo que en cada mirada intelectual se entiende un "lo" diferente respecto de otros: lo árbol, lo gato, lo montaña, etc.

Porque en la intelección objetivante la mirada se atiene a la objetivación, la que antes que mirada es por así decir "cauce", por lo pronto determinación directa, del mirar, del *ver-yo*; y de acuerdo con la objetivación el entender objetivante es un mirar el término de intencionalidad, que es exterior o ajeno al acto intelectual, aunque se trate de otra u otras objetivaciones que entonces son conectadas.

De suerte que la intelección objetivante en modo alguno mira hacia ella ni, menos, "dentro" de la intelección, sino que mira "hacia fuera" según eso con lo que se conmensura, o que posee como "dentro", la objetivación en calidad de luz iluminante, o presencia mental, limitada.

Por su parte, si lo inteligido según la objetivación abstracta careciera de la conversión sobre la "concreta" referencia intencional de lo sensible-sentido, estribaría sin más en "lo", esto es, en determinada articulación presencial del tiempo de la sensibilidad interna, de la conciencia sensible como percepción, cualquiera que ésta sea, acompañada de memoria y de expectativa.

En cambio, la objetivación intelectual de la circularidad como apertura de irrestrictamente ampliable claridad o despejamiento, nada permite mirar por así decir externo, sino que tan sólo "se queda" en la despejada apertura de dicha claridad, que, con todo, conlleva horizonte, si bien indefinidamente desplazable en la medida en que aloja distintas determinaciones intencionales.

* * *

Al cabo, los distintos niveles de intelección objetivante, también el comienzo abstractivo, son viables tan sólo contando con la peculiar objetivación intelectual de la circularidad, en la que de alguna manera se inscriben —se circunscriben—, y como colmándola a la par que ampliándola, en la medida en que dicha objetivación peculiar según su carácter a-determinado, distinto de indeterminado, equivale a una despejada claridad como luminosa lucidez, pero sin ser iluminación de nada determinado, y por cierto presencial según actualidad.

Por decirlo así, una circularidad con nada determinado dentro, comporta mirada, y “horizónica” o en derredor, en cualquier dirección a la vez, pero justamente circundada por el horizonte, y por eso se equipara con la conciencia objetivante y objetivada, o con inteligir sin inteligir ninguna determinación directa por conjunción con la conciencia sensible según las fases temporales de ésta, y donde ser —inteligir— equivale a nada dentro del inteligir, meramente abierto según el horizonte.

2. Conciencia intelectual objetivada equiparable con la llamada “potencia” intelectual respecto de objetivaciones

De manera que la intelectual objetivación de la circularidad estrictamente se conmensura con el acto de inteligirla pues equivale a inteligir que lo inteligido, a saber, lo circular como coincidencia de inicio —respecto de lo posterior— y fin —respecto de lo anterior—, es inteligido y es eso inteligido tan sólo por ser inteligido, o en cuanto que es inteligido, esto es, sin más por cuanto que la intelección objetivante estriba en que inteligir y haber inteligido son lo mismo y a la vez, según lo que de acuerdo con una mera coincidencia la objetivación estrictamente se conmensura con el objetivarla.

A la par, dicha objetivación intelectual de la circularidad según constancia, unicidad y mismidad en estricta conmensuración con el acto de objetivarla, y de modo que la coincidencia del acto y su culminada condición es luz como iluminación, si bien limitada por objetivada, pero como claridad despejada, "limpia", sin otra determinación que la de comportar irrestricta posibilidad respecto de determinaciones diferentes, se corresponde con cierto obtener la noción de circularidad a partir de la más alta formalización imaginada del espacio y del tiempo según el punto y el instante, según la inimaginable o sólo intelectual noción de coincidencia de fin de lo anterior e inicio de lo posterior, y que en tal medida precede, al acompañarla, cualquier articulación en presencia según actualidad de pretérito y de porvenir, debidos éstos a los sensibles-sentidos según la memoria y la expectativa, aunque no sin la fijación cuasi-presencial de proporciones del percepto por parte de la imaginación.

Y de ese modo la precisa índole objetual o como objetivación de la circularidad se debe tan sólo a que es objetivada, por lo que sin más se conmensura con el objetivarla, es decir, según unicidad, mismidad y constancia, pero a la par como "irrestrictamente ampliable posibilidad" — o apertura de claridad— respecto de objetivaciones diferentes, esto es, respecto de objetivaciones determinadas o determinaciones objetivadas, de modo que es equiparable con la "objetivabilidad", a la que cabe a su vez reconducir la noción de horizonte de claridad, a manera de ámbito de apertura circular o circundada sin restricción ampliable en la medida en que comporta posibilidad respecto de indefinidas determinaciones en él circunscritas.

* * *

En consecuencia, la objetivación de la circularidad es equiparable con cierta *pre-presencia* según actualidad respecto de las objetivadas

determinaciones intelectuales, incluso directas. Y por eso la intelección de que lo inteligido es inteligido, y de que es lo inteligido que es, por ser inteligido; intelección equivalente a la conciencia intelectual objetivante, a la par es equiparable con una lúcida claridad "pre-iluminante" o "sub-iluminante" que, pues a-determinada, por cierto acompaña, o es concomitante, respecto de la de las luces iluminantes determinadas conmensuradas con las demás operaciones intelectuales objetivantes, ya que es la luz meramente clara en tanto que despejada (mas sin ser trasparente de la manera luciente que compete al carácter de *además*), por la que las objetivaciones determinadas son, para de alguna manera decirlo, "transidas" de claridad como luciente iluminación, pero sin determinaciones iluminantes de términos de intencionalidad sentidos.

De donde la objetivación intelectual de la circularidad como conciencia objetivada puede asimismo tomarse en calidad si no de hábito intelectual, de "pre-hábito", pues, más bien, se sugiere, de acuerdo con su carácter de irrestrictamente ampliable posibilidad respecto de objetivaciones determinadas, es equiparable con la llamada inteligencia potencial o presunta "potencia" intelectual, pero de modo que, por eso, dicha "potencia", más bien como pura posibilidad, concerniría tan sólo a la intelección objetivante: mera "objetivabilidad".

* * *

Con lo que no menos de esa suerte se lleva adelante una heurística exégesis de la aristotélica imagen de *tabula rasa*, pero sin necesidad de separar la potencia o posibilidad intelectual de la actividad tan sólo iluminante que el Estagirita atribuye a la inteligencia en cuanto que agente, aparte de que a su vez se excluye cualquier tipo de pasión o padecer, que solamente ocurre físicamente en las concausalidades sobre las que prevalece la dinámica actividad de otras, y ni siquiera como mero recibir, tal como puede admitirse en el sensitivo sobrante de

concausalidad formal y final respecto de la concausalidad orgánica sensorial.

Más aún, cabe sugerir, de ese modo la presunta potencia intelectual respecto de operaciones objetivantes, o como potencia a la que competiría pasar a acto según tales operaciones es reconducida a una posibilidad respecto de objetivaciones equivale a su vez a un acto intelectual objetivante, y de suerte que se daría razón de cómo en el conocimiento en modo alguno existe ese tipo de potencialidad, carente de acto, lo que es ajustado por lo demás con el axioma A de la poliana teoría del conocimiento (en alguna medida se supera la anomalía de que no cabe un axioma para la noción de facultad intelectual, pues lo que en modo alguno cabría sería tal noción, la de potencia como facultad capaz de pasar a operar.

De otro lado, tampoco esa posibilidad respecto de objetivaciones sería de índole "formal" o como pura potencia formal puesto que, por una parte, la noción de forma en sentido estricto concierne apenas a la concausalidad física según la causa formal, y ésta no sin más como especie o *eídos*, sino apenas como principio de distinción.

Aparte de los diversos sentidos del calificativo "formal" atribuibles a la imaginación, mencionados en la primera parte del estudio, ante todo como fija "formalización" de proporciones sensibles, cabría con formas equiparar las objetivadas determinaciones intelectuales, respecto de las que la circularidad sería objetivable posibilidad meramente formal, siempre y cuando se eluda equiparar tales "formas" con especies o ideas, de suyo por así decir "aspectables", puesto que en último término más que visibles son modalidades del ver (intelectual), de la *visividad*.

Con todo, es eminente el sentido de "formal" de las nociones matemáticas, en la medida en que estriban en meras relaciones sin relatos que sean nada diferente de su relacionarse entre sí.

Por su parte, lo "formal" en calidad de "ajeno" a la índole del conocimiento, tanto sensible cuanto intelectual, pues exclusivamente

extramental físico, se entiende en relación con lo material y eficiente, y equiparable con lo propiamente *distintivo* del *retraso* temporal inherente a las concausalidades según esas dos concausas, pero tan sólo como discriminación de meras concausas formales, y antes que como *número físico* en calidad de peculiar definición (*hóros*), tampoco a su vez del "qué" (*ti, quid*), y que exigiría una objetivación intelectual determinada (o, menos, en calidad de especie según el *eídos*), sino del distinguible aun si variante "rango" de *contenencia* recíproca o *ad invicem* de las concausas en dichas concausalidades.

Además, ya que entre las distinguibles concausas formales ocurre la nunca entera, que es la de la concausa formal del movimiento equiparable con el físicamente circular, por cierto sin figura imaginable ni calculable, cabe admitir que sólo según la *propagación*, en la medida en que se captan movimientos continuos con causa formal entera en los términos, las concausas formales son formas en el sentido usual.

* * *

Al cabo, como intelectual operación objetivante la conciencia es una, única, indivisa, puesto que lo es su objetivación, equivalente a la circularidad puramente nocional, es decir, irrepresentable o indescriptible, pues intemporal e inespacial, y de acuerdo con la que se abre un ámbito presencial según actualidad para la manifestación o el esclarecimiento intelectual de la variada y variante intencionalidad de lo sensible-sentido, es decir, para las diferentes objetivaciones intelectuales incoativas, así como para la divergente pero unificable prosecución que las determinaciones directas posibilitan; un ámbito despejado para la ulterior iluminación en la que estriba cualquier determinación objetivada u objetivación determinada; un ámbito por eso de claridad en tanto que abierto o patente, a manera de mera posibilidad respecto de indefinidas determinaciones objetivadas posibles y, aunque ámbito abierto, aun así

circundado por cierto horizonte, si bien irrestrictamente ampliable, y de manera que cualquier determinación objetivada cabe dicho ámbito es desde luego luz iluminante, pero tan sólo presencialmente actual o actualmente presencial, es decir, constante según mismidad, o limitada como presencia mental o lúcida intencionalidad.

* * *

Ahora bien, puesto que abstraer la circularidad a partir de la imaginación puramente formalizada según la imagen de instante y la de punto (cuya intencionalidad es, por así decir, indefinida) resulta distinto que abstraer a partir de cualquier otra imagen sensible vinculada con la percepción y unificada con la memoria y con la expectación, y asumiendo la intencionalidad que a ese "fantasma" compete, en esa medida la incoativa operación intelectual objetivante es abstracción de dos tipos, o bien como sola conciencia, equiparable con la objetivabilidad (o mera posibilidad respecto de objetivaciones determinadas), o bien como plural objetivación directamente determinada según la que, progresivamente unificada de acuerdo con la sensibilidad interna, se asume la variada y variante referencia intencional de los perceptos respecto del entorno físico, articulándola en presencia según actualidad, sin que para ello baste la conciencia intelectual objetivada, que más bien es la correspondiente, por así llamarla, "condición —bien entendido que intelectual— de posibilidad".

A su vez, las objetivaciones intelectuales incoativas o abstractos equivalentes a determinaciones directas lo son, es decir, directas, no tanto porque se determinan de acuerdo con cierta flexión o conversión respecto de la referencia intencional de los conocimientos sensibles, cuanto porque de entrada abren un determinado ámbito de iluminante claridad respecto al cabo de la entera amplitud física o de la completa

esencia extramental, y según el carácter de "lo", en el que esa referencia intencional de lo sensible-sentido es asumible.

Y es de esa suerte como la intencionalidad de la objetivación intelectual abstracta equivale a determinación directa, o a "lo", de acuerdo con la articulación presencial del tiempo según actualidad.

A la par, cualquier determinación con carácter de "lo" objetivada en o cabe el ámbito de objetivabilidad en el que estriba la conciencia como objetivación intelectual de la circularidad es presencialmente actual o actualmente presencial, es decir, constante según mismidad en cuanto que justo en presencia según actualidad articula las temporales diferencias sensibles, pero de modo que le compete remitir a la entera amplitud del distinguirse potencial del ser extramental, esto es, la esencia como distinción real del acto de ser, e *indicada* por la diversidad temporal concerniente al "concreto" término de intencionalidad sentido, y que de entrada es conocida de acuerdo con la temporalidad de la conciencia sensible.

Por eso, ya que el intelectual hábito adquirido respecto del abstraer desoculta la condición de acto de la operación objetivante también respecto de la de conciencia, equivalente ésta a inteligir lo circular como coincidencia de inicio y fin, en tal medida ninguna insuficiencia se manifiesta, por lo que sin más se *suple* el principiar, de entrada porque el acto perfecto es acto tan sólo en su condición culminada, mientras que la principiación, al menos si inferior a la primaria, es decir, inferior a la que estriba en *después* como *comienzo incesante e insecuto*, esto es, primariedad como ultimidad, pero en calidad de principio o como comienzo, y principiación de la que *puramente se distingue* el acto que lo es tan sólo en su culminar; esa principiación inferior a la primaria, y que estriba justo en su *análisis real*, *ocurre* sólo como co-principiación y precisamente mientras o según que carece de culminación.

* * *

Así pues, en distintos niveles del conocimiento humano es la circularidad o bien cuasi-objetivable, si percibida e imaginada, o bien objetivable al ser inteligida asumiendo la intencionalidad de la más pura formalización imaginaria, que es la de instante, describable a su vez mediante la de punto, y que tan sólo serían aplicables a la imagen de lo espacio-temporal.

Por lo demás cualquier objetivación, también la re-objetivación imaginaria, como por ejemplo la imagen descriptiva de la circunferencia en tanto que "figura sin extremos", se da tan sólo en la actividad de objetivarla, ya que en el nivel sensible es cierta "cuasi-determinación" del sobrante formal-final, y que en cierta medida "aparece", esto es, resulta sentida, y cuya referencia intencional, si asumida por la incoativa intelección objetivante, equivale a un luciente e iluminante "trasparecer" de la circularidad como a-determinada claridad.

Con lo que en tanto que objetivación intelectual, se sugiere, la circularidad es más aún que sólo incoativa, concomitante respecto de las demás objetivaciones, pues se corresponde con la mera *antecedencia* o pura "pre-cedencia", como apertura, de un ámbito de iluminación, claro o despejado, disponible para, si de este modo cabe indicarlo, quedar "ocupado" por lo pronto según determinaciones directas, que a su vez pueden ser indefinidas, y de manera que resulta irrestrictamente ampliable, a la par que en cierta medida clauso, cerrado —es circular según la coincidencia de inicio y fin, por cierto sin dimensiones—, en el que caben o, por así decir, se "circunscriben" esas posibles determinaciones que se objetivan al en presencia según actualidad articular las diferencias temporales de la conciencia sensible respecto de percepciones e imágenes, que es como se obtienen, o *las hay*, las objetivaciones que se suelen llamar abstractas.

Por eso la conciencia intelectual objetivada equivale a la cierta "condición de posibilidad" respecto de cualquier objetivación, y de entrada respecto de la articulación presencial del tiempo según actualidad, pero asimismo de las objetivaciones conectivas en las distintas líneas de prosecución al cabo lógica de la incoativa.

* * *

A su vez, en la medida en que la conciencia como operación objetivante equivale a objetivar un ámbito por eso en alguna medida cerrado aunque irrestrictamente ampliable de acuerdo con posibles objetivaciones determinadas, y no sin más a manera de horizonte sino según su carácter de claridad presencial como actualidad, aun si despejada, en esa medida, cabe todavía sugerir, es equiparable con el límite mental o límite de la presencia mental, que de tal suerte se *detecta* —o se nota— no sólo en las demás objetivaciones intelectuales en atención a la constancia y mismidad de lo objetivado, sino asimismo en cuanto que sólo de esa manera lo objetivado *lo hay* cabe dicha claridad, que, en consecuencia, sin ser una objetivación determinada, a cualquiera de las determinadas concomitantemente antecede, pues la acompaña como incluyéndola, de donde por antonomasia es única, constante y la misma, así que neta conciencia intelectual del límite mental.

Y es así como la intelectual conciencia objetivante con la que estrictamente se conmensura la objetivación de lo circular en cuanto que mera posibilidad de "formas", bien entendido que tan sólo en calidad de determinaciones, y en ese sentido como pura posibilidad respecto de de objetivaciones u "objetivabilidad" respecto de determinaciones objetivadas, es apertura de claridad más aún que intemporal e inespacial por así decir incluyendo cualquier diferencia temporal o bien local, con lo que resulta no sólo única como incluyente de las posibles objetivaciones

cualesquiera, sino de alguna manera "exclusiva" y "excluyente" respecto de lo inobjetivable, al cabo, lo extramental.

Por consiguiente, que de esa manera se objetive la circularidad inteligida, antes que un símil, es una rigurosa comprensión de la correspondiente inteligida objetivación: lo circular inteligido equivale a que se objetiva lo que se objetiva solamente en atención al acto objetivante, sin considerar nada distinto que ese acto de objetivar. Con lo que de inmediato se deja o queda abierto el ámbito de objetivabilidad para ulteriores determinaciones abstractas en las que se asume la intencionalidad de lo sensible-sentido, y que sin más se obtienen como circunscritas en ese circular ámbito de claridad, que por eso en lugar de una objetivación determinada o determinación objetivada es pura posibilidad respecto de ellas, o mera objetivabilidad .

A esa noción en último término es reconducible, cabe sugerir, la idea de subjetividad trascendental correlativa con la indefinida amplitud de posibles determinaciones objetivadas, y que, incluso en régimen idealista, comporta posibilidad respecto de tiempo articulado en presencia o, mejor, tiempo articulable, pues como conciencia es presencia despejada de diferencias temporales; asimismo la noción de elemento para el proceso dialéctico en cuanto que vacía de determinaciones pero según el pensar (sin el carácter negativo que Hegel le atribuye); mas también antes que la husserliana de horizonte, la heideggeriana de *Lichtung* como despejada claridad.

Cabría todavía asimilar a esa noción la zubiriana noción de "formalidad de realidad", al menos si se omite el carácter impresivo e incluso aprehensivo que Zubiri le atribuye.

Porque, al cabo, sobreviene "aprehensión" cognoscitiva tan sólo en el sentir pues en la intelección objetivante nada se capta ni se aprehende; nada se toma ni de lo real ni de lo sensible-sentido, pues a lo sumo se asume la referencia intencional de eso sensible-sentido en la directamente determinada iluminación abierta respecto del entero

distinguirse potencial físico concerniente a dicho término de intencionalidad del sentir.

Así que la diferencia entre abstraer en atención a la imagen de instante o a la de punto (y antes que a la de una circunferencia imaginada), aun si en orden a sentar la continuidad con los puntos o instantes sucesivos y contando con que sólo son extremos entre partes temporales o espaciales; la diferencia entre tal abstracción y a aquella en la se atiende a cualquier otra imagen acompañada de perceptos, recuerdos y expectativas, se halla en que lo primero equivale a abrir ese ámbito de objetivabilidad, mientras que lo segundo a objetivar diferentes determinaciones directas —y no menos como aperturas iluminantes—, mas convertidas sobre el conocimiento sensible en tanto que en esa abierta —o abstracta— intencionalidad se asume la concreta referencia intencional de lo en cada situación sentido, desde luego formalizable según proporciones imaginarias, pero también memorado y esperado, como por ejemplo “lo” árbol, “lo” astro, “lo” gato; y en cuanto que en dicho ámbito de objetivabilidad tales determinaciones de algún modo se “inscriben”, mas a-descriptivamente, es decir, sin describirlo; a su vez, en ese ámbito se inscriben porque, intelectualmente objetivados, árbol, gato, astro son constantemente lo mismo como abierta claridad en la que por cierto de ninguna manera se excluyen ulteriores determinaciones, que más bien resultan posibles de encontrar.

3. Hábito intelectual de conciencia sin distinción respecto del hábito abstractivo

Por otra parte, la operación objetivante de conciencia de alguna manera por así decir se “amplía” como hábito de conciencia por cierto en la medida en que según la estricta conmensuración de operación objetivante y objetivación es concomitante respecto de las otras conmensuraciones menos estrictas, de entrada la de la abstracción como

articulación presencial del tiempo, que directamente se determina según la índole de "lo", y de manera que le cabe asumir la diversa referencia intencional de la sensibilidad respecto de la que, más aún que un ámbito de claridad circundante, es una iluminación que por así decir la "atraviesa" según esa índole de "lo", o de directa determinación intelectual, o que deja esa referencia intencional sensible-sentida *ya-inmediatamente-abierta* para obtener ulteriores determinaciones, mientras en cierto modo se incluyen en el ámbito de claridad de lo circular, que la envuelve de acuerdo con cierto horizonte.

Y es así como a la objetivada conciencia intelectual concomitante concierne una objetivación estrictamente conmensurada con la operación objetivante, la circularidad, mas a-determinada, de donde precedente respecto de cualquier otra objetivación, de suerte que con propiedad sin la condición de hábito intelectual, pues justo equivale a la objetivabilidad antecedente a las determinaciones objetivadas y concomitante a ellas.

* * *

A su vez, en la medida en que la conciencia como operación objetivante equivale a objetivar un ámbito por eso en alguna medida cerrado aunque irrestrictamente ampliable de acuerdo con posibles objetivaciones determinadas, y no sin más a manera de horizonte sino según su carácter de claridad presencial como actualidad, aun si despejada, en esa medida, cabe todavía sugerir, es equiparable con el límite mental o límite de la presencia mental, que de tal suerte se *detecta* —o se nota— no sólo en las demás objetivaciones intelectuales en atención a la constancia y mismidad de lo objetivado, sino asimismo en cuanto que sólo de esa manera lo objetivado *lo hay* cabe dicha claridad, que, en consecuencia, sin ser una objetivación determinada, a cualquiera de las determinadas concomitantemente antecede, pues la acompaña como incluyéndola, de donde por antonomasia es única,

constante y la misma, así que neta conciencia intelectual del límite mental.

Y es así como la intelectual conciencia objetivante con la que estrictamente se conmensura la objetivación de lo circular en cuanto que mera posibilidad de "formas", bien entendido que tan sólo en calidad de determinaciones, y en ese sentido como pura posibilidad respecto de de objetivaciones u "objetivabilidad" respecto de determinaciones objetivadas, es apertura de claridad más aún que intemporal e inespacial por así decir incluyendo cualquier diferencia temporal o bien local, con lo que resulta no sólo única como incluyente de las posibles objetivaciones cualesquiera, sino de alguna manera "exclusiva" y "excluyente" respecto de lo inobjetivable, al cabo, lo extramental.

Por consiguiente, que de esa manera se objetive la circularidad inteligida, antes que un símil, es una rigurosa comprensión de la correspondiente inteligida objetivación: lo circular inteligido equivale a que se objetiva lo que se objetiva solamente en atención al acto objetivante, sin considerar nada distinto que ese acto de objetivar. Con lo que de inmediato se deja o queda abierto el ámbito de objetivabilidad para ulteriores determinaciones abstractas en las que se asume la intencionalidad de lo sensible-sentido, y que sin más se obtienen como circunscritas en ese circular ámbito de claridad, que por eso en lugar de una objetivación determinada o determinación objetivada es pura posibilidad respecto de ellas, o mera objetivabilidad .

A esa noción en último término es reconducible, cabe sugerir, la idea de subjetividad trascendental correlativa con la indefinida amplitud de posibles determinaciones objetivadas, y que, incluso en régimen idealista, comporta posibilidad respecto de tiempo articulado en presencia o, mejor, tiempo articulable, pues como conciencia es presencia despejada de diferencias temporales; asimismo la noción de elemento para el proceso dialéctico en cuanto que vacía de determinaciones pero según el pensar (sin el carácter negativo que

Hegel le atribuye); mas también antes que la husserliana de horizonte, la heideggeriana de *Lichtung* como despejada claridad.

Cabría todavía asimilar a esa noción la zubiriana noción de "formalidad de realidad", al menos si se omite el carácter impresivo e incluso aprehensivo que Zubiri le atribuye.

Porque, al cabo, sobreviene "aprehensión" cognoscitiva tan sólo en el sentir pues en la intelección objetivante nada se capta ni se aprehende; nada se toma ni de lo real ni de lo sensible-sentido, pues a lo sumo se asume la referencia intencional de eso sensible-sentido en la directamente determinada iluminación abierta respecto del entero distinguirse potencial físico concerniente a dicho término de intencionalidad del sentir.

Así que la diferencia entre abstraer en atención a la imagen de instante o a la de punto (y antes que a la de una circunferencia imaginada), aun si en orden a sentar la continuidad con los puntos o instantes sucesivos y contando con que sólo son extremos entre partes temporales o espaciales; la diferencia entre tal abstracción y a aquella en la se atiende a cualquier otra imagen acompañada de perceptos, recuerdos y expectativas, se halla en que lo primero equivale a abrir ese ámbito de objetivabilidad, mientras que lo segundo a objetivar diferentes determinaciones directas —y no menos como aperturas iluminantes—, mas convertidas sobre el conocimiento sensible en tanto que en esa abierta —o abstracta— intencionalidad se asume la concreta referencia intencional de lo en cada situación sentido, desde luego formalizable según proporciones imaginarias, pero también memorado y esperado, como por ejemplo "lo" árbol, "lo" astro, "lo" gato; y en cuanto que en dicho ámbito de objetivabilidad tales determinaciones de algún modo se "inscriben", mas a-descriptivamente, es decir, sin describirlo; a su vez, en ese ámbito se inscriben porque, intelectualmente objetivados, árbol, gato, astro son constantemente lo mismo como

abierta claridad en la que por cierto de ninguna manera se excluyen ulteriores determinaciones, que más bien resultan posibles de encontrar.

* * *

No obstante, respecto de la conciencia intelectual objetivada, no menos que respecto de las otras operaciones abstractivas, también es viable la iluminación manifestativa de la condición de acto de la correspondiente operación objetivante, es decir, un hábito intelectual.

Pero ese hábito es, desde luego, antes que de conciencia de ser una persona como viviente intelectual, y según el carácter de "yo", pues tal conciencia al cabo corresponde a la sindéresis, más bien el hábito de la operación intelectual incoativa, también según abstractos determinados directa e indirectamente, esto es, el hábito abstractivo, que, como enriqueciéndose, "vige" para las distintas operaciones objetivantes incoativas, cuya divergente prosecución racional posibilita.

Con todo, ya que, como cualquier otra luz iluminante, la de la condición de acto del inteligir objetivante incoativo, en la que se cifra el hábito intelectual abstractivo, procede del inteligir personal desde el innato hábito de sabiduría y a partir del nativo de sindéresis, por eso, en el hábito abstractivo asimismo se manifiesta que la claridad concomitante y, por así decir, "atravesante" de las objetivaciones abstractas determinadas, así como de las ulteriores, está conmensurada con un acto no menos apropiado por la persona según el *ver-yo*, y según el que se *engloba*, en o mediante la *visividad* propia de cada persona, de entrada lo concerniente al inteligir objetivamente, pero también al inteligir según hábitos intelectuales adquiridos.

Pues en la medida en que según el hábito se manifiesta la condición de acto de la conciencia operativa u objetivante, a la par se intelige que el correspondiente ámbito de claridad objetivado como circularidad, es por la persona en su esencia apropiado según el *ver-yo*.

Cabe asimismo sugerir que es ese hábito, aun sin como tal discernirlo, el que en la filosofía moderna se tematiza como "yo-pienso" o, por así decir, como "pensar-yo", aunque tan sólo como pura posibilidad de objetivaciones "pensadas" como determinaciones, sin nada más pensar que la pensabilidad en tanto que *modalidad dispositiva* abierta a indefinidas objetivaciones.

Sin embargo, reducido a abierto "pensar-yo", por cierto objetivamente, de ese modo se rebaja el hábito de sindéresis, mientras por alto se pasa el de sabiduría, con lo que ni siquiera se vislumbra el inteligir personal como acto de ser.

* * *

Dicho hábito intelectual, el abstractivo, y que comprendería no menos la iluminación habitual de la operación objetivante de conciencia, es desde luego adquirido, así que ni nativo ni innato, y al cabo se cifra en que cualquier objetivación, y no sólo abstracta —o no sólo aquella en la que se asume una referencia intencional sensible—, queda como circundada y más aún como atravesada o "transida" por el ámbito de claridad o de objetivabilidad equivalente a la circularidad inteligida, pues cabe ésta acontece o consta.

Paralelamente, se anotó, a ese hábito, y no sólo a la conciencia concomitante, cabe reconducir, al menos en lo cognoscitivo, la aludida "experiencia" de conciencia por así decir "vacía", que tal vez permita un peculiar dominio sobre las emociones, como en prácticas meditativas tradicionales en culturas de raigambre india.

De esa suerte, se puede todavía sugerir, del acto operativo u objetivante de sola conciencia, cuya objetivación es la circularidad, notoria tan sólo como lucidez clara aun si circundada, o como ámbito de objetivabilidad, a la par y sin más se pasa a la conciencia concomitante a manera ésta de cuasi-hábito, y respecto de la que el hábito de

conciencia manifiesta no menos que el carácter concomitante de la objetivación según la que en presencia según actualidad comparece dicho ámbito de objetivabilidad respecto de las ulteriores objetivaciones, por lo pronto de las determinaciones directamente en él incluidas; que dicho carácter concomitante de la conciencia objetivada se conmensura con un acto intelectual en último término equivalente a la limitada presencia mental en calidad de a-determinada iluminación.

Aun así, suele apenas prestarse atención a la conciencia intelectual como concomitante operación congruente con su singular objetivación, y, menos, al hábito abstractivo iluminante de esa congruencia, justo porque estriba éste en el desocultamiento o manifestación de la por así llamarla "inocupada" condición luciente e iluminante de la presencia mental cuando según el mero límite sin más carece de alguna determinación, esto es, como "pura" y "límpida" presencia mental limitada, o como peculiar lucidez del límite mental.

* * *

Así pues, según la intelectual operación objetivante de conciencia se intelige la sola circularidad, mas en modo alguno en calidad de imagen o figura de precisas dimensiones, como por ejemplo según la línea (circunferencia), o el área (círculo) o el volumen (esfera), sino, además de como intelectual comprensión de que el final de una parte es a la vez y como lo mismo que el inicio de otra, en cuanto que se abstrae asumiendo la peculiar intencionalidad del más formalizado elemento de proporción imaginaria, el instante; además de eso, como singular apertura de claridad o despejamiento, es decir, de luz o de transparencia en algún modo clausurada, aunque irrestrictamente ampliable puesto que en su "cabida" son posibles indefinidas determinaciones objetivadas en calidad de luces iluminantes respecto de términos de intencionalidad sensiblemente conocidos, esto es, cuya determinación en alguna medida

depende de conocimientos distintos del de esa conciencia objetivante como operación intelectual incoativa.

Y de tal índole es la determinación abstracta que es directa según su carácter o índole de "lo", pero que asume, de modo flexionado o indirecto, por conversión, la de lo sensible-sentido.

Porque, al cabo, la conciencia objetivante equivale como tal a inteligir que se intelige lo que se intelige, única y exclusivamente en tanto que se intelige, o porque se intelige, o como se intelige, es decir, debido tan sólo a que se intelige; en virtud de lo que lo inteligido estrictamente se conmensura con el inteligirlo, de suerte que equivale a inteligir que, al inteligir lo inteligido, esto inteligido es inteligido, y es eso inteligido, justa y solamente en tanto que es inteligido, mas sin necesidad de un acto distinto ni superior por el que se hubiera de inteligir el inteligir dicho inteligido, y que habría de ser el inteligir habitual.

En consecuencia, lo en tal medida inteligido es a-determinada pero luciente y clara "condición" respecto de cualquier "algo" inteligido, esto es, respecto de cualquier determinación objetivada diferente de otras.

Ahora bien, esa "otredad", la de la diferencia entre algo y otro algo, en modo alguno conlleva negación sino que estriba en mera diferencia según la determinación, es decir, justamente algo, donde "algo" equivale a "un otro qué": *aliud quid*.

Con lo que por así decir en torno a cualquier "algo", de antemano queda objetivada cierta supra o "epi"-determinación, y más bien que indeterminada, a-determinada, en cuanto que circunda o abarca cualquier otra determinación de suerte que en su ámbito claro, despejado, caben indefinidamente más más y más determinaciones o "algos".

De esa manera, puesto que al inteligir de acuerdo con una determinación objetivada o según "algo", éste y cualquier "otro algo" se inscriben en dicho ámbito de objetivabilidad en tanto que clara o

despejada iluminación, pero circundante, respecto de luces iluminantes determinadas, por eso, también en alguna medida se entiende que según ese "algo" la clara y despejada luminosidad se determina, pero sin que en modo alguno sea agotada, de suerte que la conciencia intelectual objetivante acompaña tanto a éste cuanto a cualquier otro acto intelectual de objetivar según determinaciones, de los que en tal medida resulta concomitante.

* * *

Así que la propiamente incoativa operación objetivante comporta conciencia: en ella estriba y como tal acontece, incluso si faltara el correspondiente hábito intelectual adquirido, que asimismo comporta conciencia (y que al cabo es el hábito abstractivo), es decir, la manifestativa intelección de que dicha objetivación es congruente con un acto; y esa propiamente incoativa operación acontece como conciencia pues, de acuerdo con lo según ella objetivado, se entiende que lo según cualquiera otra inteligido queda por así decir circundado, de donde también en alguna medida limitado, ya que según esa objetivación, congruente con el indicado acto, la circularidad, se entiende que ella, la objetivación, reluce estrictamente conmensurada con él, como el acto, desde luego sin que el acto sea objetivado, pero ni siquiera inteligido en su condición de acto, sino permitiendo notar que tal objetivación comporta una circundada claridad despejada, o estriba en ella, justo por conmensurarse con el objetivarla, esto es, tan sólo en virtud del acto congruente, aun si este acto ha de ser ulteriormente como tal acto inteligido según el hábito y, más aún, como acto limitado, así como manifestada su peculiar insuficiencia en cuanto que carente de cualquier determinación: a-determinada claridad.

Y es de ese modo como el ulterior acto intelectual racional, generalizante o bien fundamentante, estriba en una *declaración* (o esclarecimiento) *de insuficiencia* respecto del precedente.

Al cabo, la objetivación intelectual equiparable con la circularidad equivale a la apertura en presencia según actualidad de un despejado ámbito o amplitud de iluminante claridad o transparencia, pero cuya condición como acto de iluminación, o como presencia mental según actualidad, se oculta indiscernida, por más que esa claridad por así decir trasluzca en las determinaciones objetivadas que cabe ese ámbito "caen" o *hay*.

* * *

En definitiva, de acuerdo con la conciencia como intelección objetivante, por cierto en su índole concomitante respecto de cualquier objetivada determinación directa (y a la que, por lo demás, cabe asignar un nombre diferente de otros según la asumida referencia intencional sensible), pero asimismo al por el correspondiente hábito ser manifestada, se entiende que esa objetivada determinación iluminante o intencional es inescindible de una clara, a la par que circundante, luminosidad según la que dicha determinación resulta como internamente "transida", de donde cabe con un verbo unir el nombre a ella asignado; y esto debido a que la objetivación se conmensura con un acto, de suerte que la objetivada determinación, a la par con el nombre, queda en despejada o clara presencia según actualidad en cuanto que se conmensura con un acto, a la par designable con un verbo formado según el nombre de la determinación, pues se entiende que es acto apenas como actualidad, a la que no cabe nombrar ni siquiera como verbo, pues de entrada equivale clara o despejada, adeterminada, iluminación.

Porque, como acto, la operación objetivante se oculta cuando la objetivación equivale al trasparecer de una directa determinación, que entonces estriba en "lo" incoativamente inteligido, a saber, un abstracto, a su vez convertible sobre la intencionalidad de los conocimientos sensibles diferentes de la imagen puramente formalizada, de instante, y que comportan una referencia o remitencia intencional más que como determinación abstracta, en lugar de ello, "concreta".

Mientras que en la sola conciencia intelectual objetivante la a-determinada objetivación de la luminosa circularidad clara o despejada según la que se intelige, y que no permite asignar ningún nombre ni un verbo concretos, connota cierta verbalidad *englobante*; por decirlo así, según la objetivación que es la circularidad se oculta más aún que la operación objetivante como acto, incluso la sindéresis como *ver-yo*.

En la sindéresis, como hábito nativo que de la persona en descenso procede desde el hábito de sabiduría, solidario éste con el inteligir personal, la conciencia manifiesta el "ver", o la *visividad*, de una persona, sin que ésta comparezca, sino de modo que ese ver asimismo es por ella apropiado según el "carácter de yo", esto es, como *ver-yo*.

Por su parte, según la conciencia intelectual objetivante también se *guarda un implícito* inexplicable, pero como tal *implícito manifestable* según el hábito conceptual, y que es el movimiento circular, por cierto sin imagen pero también sin causa formal entera.

* * *

Paralelamente, por cifrarse en el estricto conmensurarse con una objetivación, la conciencia intelectual inferior es una operación objetivante que, para de algún modo indicarlo, desborda su carácter incoativo en cuanto que acompaña a las demás; aparte de que, a su vez, es ineludiblemente seguida del hábito que la manifiesta como acto, o, si cabe, por eso más que cualquier otra indiscernible respecto de él.

En cambio, las otras operaciones intelectuales objetivantes acontecen separadas entre ellas, aparte de que en alguna medida se discernen respecto del hábito que las desoculta en atención a que la objetivada determinación que con esas operaciones se conmensura "es" la que "es" no sin más ni tan sólo en virtud del acto de objetivarla, como acontece en la operación objetivante de conciencia, que objetiva la circularidad, pero antes que como un "objeto" entre otros, esto es, antes que como una determinación más, como la abierta posibilidad, mas limitada, es decir, constante y misma, y siempre clausurada de acuerdo con un "horizonte", respecto de diferentes objetivaciones determinadas o determinaciones objetivadas, empezando por la inicial, que estriba en "lo", en objetivar según la índole de "lo".

De donde la circularidad congruente con la conciencia objetivante es, por así decir, indiscernible del hábito de conciencia, o por él ineludiblemente seguida, en cuanto que equivale a la abierta posibilidad respecto de los indefinidos diferentes "lo" y, consiguientemente, de las objetivaciones ulteriores de acuerdo con conectivos lógicos. Y es de esta suerte como a la conciencia intelectual objetivada, a la par que desocultada como operación o acto, puede reconducirse la llamada "potencia" intelectual al menos en tanto que inteligencia "posible", pero sin pasividad de ningún tipo, a manera de posibilidad respecto de objetivaciones u "objetivabilidad".

En último término, la objetivación intelectual de la circularidad equivale a luz iluminante por cierto restringida según el límite mental, aunque a-determinada, o no más que posible en cuanto a ser iluminante según cualquier determinada objetivación: luz como a-determinada luminosidad sin determinaciones, o en cuanto que meramente posibles según ella: sola o a-determinada iluminación "más" límite mental; bien entendido que el límite ni añade ni quita nada a la luz iluminante, sino que se reduce a la índole constante y misma, única según la que consta en presencia según actualidad.

* * *

A su vez, en la medida en que la conciencia intelectual según objetivaciones es concomitante, y por lo pronto según la objetivación de la circularidad, mucho menos que el correspondiente hábito es ni innata ni nativa, pero tampoco adquirida, como este hábito, a no ser por cuanto que asimismo acontece según la iluminación intelectual de la imaginación más formalizada; de ahí que aparte de incoativamente concomitante respecto de cualquier operación intelectual según objetivaciones, a manera de iluminación que acompaña como "atravesándola" de entrada la objetivación intelectual incoativa, también si vinculada con la sensibilidad perceptual, así como las ulteriores operaciones objetivantes, sea ineludiblemente seguida de la iluminación habitual que desoculta o manifiesta su condición como acto y, parejamente, a manera de posibilidad indefinidamente abierta respecto de objetivaciones determinadas, esto es, como objetivabilidad.

Y de esa suerte respecto de dicha operación objetivante de conciencia sobreviene una peculiar modalidad del hábito abstractivo según la que se entiende que respecto de ese ámbito irrestrictamente ampliable de objetivabilidad cabe *manifestar* (y *declarar*) *la insuficiencia* de cualquier otro abstracto, o de cualquier pluralidad de abstractos, pues en modo alguno colman dicha irrestrictamente ampliable apertura de claridad. De donde esa modalidad del hábito abstractivo sería con propiedad el incentivo de la prosecución por lo pronto generalizante.